

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO FERIA DE GANADO SANTIAGO DE TUNTE 2025

I. OBJETO Y FINALIDAD.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer la convocatoria, términos, condiciones y normas reguladoras para la participación en el Concurso Ferial de Ganado Santiago de Tunte 2025, que convoca el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, siendo prevista su celebración el 24 de julio en el pueblo de Tunte, en horario de 07:00 a 14:00 horas.

La organización y celebración del Concurso Ferial de Ganado será ejecutada por la empresa adjudicataria de la prestación de servicios, cumpliendo lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando obligada a cumplir y respetar íntegramente las presentes bases para el desarrollo del mentado Concurso, bajo la coordinación y supervisión de la Concejalía de Agricultura y Ganadería o responsable del contrato por los que han sido adjudicados los servicios a prestar.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Tendrán la condición de participantes ganaderos/as los que cumplan los siguientes requisitos:

- Titulares de explotación ganadera situada en la isla de Gran Canaria con autorización de la Consejería de Ganadería del Gobierno de Canarias, abierta al público y que disponga de autorización administrativa.
- El ganado participante deberá presentarse después de haber sido ordeñado el día anterior o quedará inmediatamente descalificado por el jurado.
- Los animales participantes deberán contar con la correspondiente identificación individual con sus "crotales o transponder" tipo microchip. Deberán estar saneados, en unas condiciones higiénico/sanitarias adecuadas, requisito que se tendrá en cuenta en la calificación.
- No se podrán inscribir más animales de los que se pueden controlar, es decir, todos los animales participantes deberán ser vigilados, en todo momento, por su propietario/a o persona delegada por éste/a.

III. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIONES.

La feria se desarrollará en el espacio ferial, aledaños y la plaza pública del pueblo de Tunte, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Las Inscripciones serán tramitadas por la Concejalía de Agricultura y Ganadería del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, en el plazo descrito, así como el día de la celebración del Concurso Ferial en lugar y hora indicados en el presente Punto.

La inscripción de los ganaderos participantes, así como su ganado, se podrá realizar en base a dos modalidades:

A) Telemática: mediante correo electrónico dirigido a la Concejalía de Agricultura, remitiendo la inscripción debidamente cumplimentada y el resto de documentación solicitada, especificada en los Puntos III, IV y V de las presentes Bases, a la dirección de correo electrónico agricultura@maspalomas.com, indicando como motivo "Asunto: concurso ferial ganado". El plazo de inscripción en esta modalidad comienza el día siguiente a la publicación de las presentes Bases, hasta el día antes de la celebración del Concurso Ferial de Ganado (ambos incluidos).

B) Presencial: se realizará desde las 07:30 horas hasta las 10:00 horas del día de la celebración del Concurso Ferial, previsto para el día 24 de julio de 2025, en el lugar habilitado para el desarrollo de la feria, no admitiéndose ninguna inscripción fuera de ese horario.

A partir de las 10:00 comienza la valoración por parte del jurado y a las 13:00 horas se hará pública el acta del jurado con la relación de los animales premiados.

En la inscripción, Anexo I de las presentes bases, se hará constar:

- Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, correo electrónico y teléfono de contacto del ganadero/a.
- Certificado de titularidad la cuenta bancaria o, en su defecto, hacer constar los dígitos de misma, así como de la entidad bancaria correspondiente.
- Número de la explotación ganadera y dirección de la explotación, número de animales a inscribir en la feria, junto con la fotocopia del pasaporte del animal o cartilla de vacunación en el supuesto de ganado equino.
- Certificado expedido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias garantizando que, dentro de los 12 meses inmediatamente anteriores a la

fecha del certamen, todo el ganado de su explotación ganadera resulta negativo a las siguientes pruebas:

- Bovino: Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis Enzoótica y Perineumonía Bovina.
- Ovino y caprino: Tuberculosis y Brucelosis.
- Equinos: Tétanos, Influenza Equina, Anemia Equina, desparasitados e identificados.

• El día de la celebración de la Feria de ganado, los participantes deberán disponer de la correspondiente auto-guía o guía anual, debidamente autorizada por la Consejería en la fecha de la realización del evento.

IV. POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento es: Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, con dirección en: Plaza de Timanfaya, s/n (Oficinas Municipales), C.P. 35100, San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas) y provista de CIF núm. P3502000G.

2. Finalidad del tratamiento: El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar las inscripciones y documentación de los ganaderos participantes en el Concurso Ferial de Ganado.

3. Conservación de datos: Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el evento del Concurso Ferial de Ganado. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

4. Legitimación: La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Concurso Ferial de ganado y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

5. Cesión de datos: Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: Al Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y a las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes.

6. Derechos del solicitante: Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

V. RESPONSABILIDADES.

El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana contará con un seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños ocasionados a terceros e imputables al desarrollo de la Feria.

En relación a los animales, el riesgo motivado por la carga, transporte, o descarga, así como el inherente a su estancia en el recinto ferial, será por cuenta del ganadero. En ningún caso la organización será responsable de las sustracciones, así como de los accidentes o enfermedades, de la naturaleza que sean, que les puedan sobrevenir a los-as ganaderos-as, a terceras personas o a los animales.

El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana deberá contar con la autorización del Gobierno de Canarias para el desarrollo de la Feria, no siendo responsable directo de la organización de la Feria, siendo la prestación de los servicios ejecutada por la empresa adjudicataria correspondiente, en la que recaerá la responsabilidad derivada de la prestación de los servicios, así como la efectiva ejecución y cumplimiento de los mismos de conformidad a los Pliegos respectivos del contrato adjudicado.

VI. PROCEDIMIENTO DE LOS ABONOS ECONÓMICOS.

El abono de ambos conceptos, transporte y premios, se realizará sin necesidad de requerimiento previo, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Inscripción, quedando la empresa adjudicataria de los servicios a prestar en el evento obligada al abono efectivo de los mismos a cada uno de los titulares, los premios económicos previstos conforme a las presentes Bases que hayan sido otorgados, así como las cantidades oportunas en los mismos términos en concepto de transporte, tras la celebración de la Feria en el plazo de 30 días hábiles, comenzando su cómputo a partir del día siguiente del evento, entendiéndose como plazo máximo hasta el 5 de septiembre de 2025.

El pago estará supeditado a la presentación del documento de Inscripción debidamente cumplimentado con los dígitos de la cuenta bancaria de los participantes, quedando obligado a

entregarlo como fecha máxima el día de la inscripción (Punto III), correspondiendo el mencionado documento con el Anexo I de las presentes bases.

VII. CUANTÍAS Y ABONOS.

A) TRANSPORTE DE ANIMALES.

En **concepto de transporte** de animales se concederá a cada ganadero, quedando vinculadas las cuantías y abonos de las mismas a los siguientes términos y condiciones, que participe con:

- Un mínimo de cinco (5) ejemplares de raza caprina/ovina recibiendo una cuantía única de 50€.
- Un mínimo de dos (2) ejemplares en raza vacuna recibiendo una cuantía única de 50€.
- Sin número mínimo exigido en especies de raza equina recibiendo una cuantía única de 25€.

B) PREMIOS

En **concepto de premios** la cuantía a abonar a cada participante ganador, será la indicada en el acta realizada por el jurado, teniendo en cuenta los criterios establecidos en estas Bases.

El importe de los premios los recibirá el participante ganador y las cantidades serán brutas, de ellas se deducirá las retenciones legales oportunas.

Se establecerán los premios dotados de las siguientes cantidades:

TIPOLOGÍA GANADO	SUBTIPOLOGÍA	CATEGORÍA	PREMIOS				
			PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO	CUARTO PREMIO	QUINTO PREMIO
	PAÍS	TORO DEL PAÍS	150 €	120 €	100 €	80 €	60 €
		VACA DEL PAÍS	150 €	120 €	100 €	80 €	60 €
		NOVILLO DEL PAÍS	120 €	100 €	80 €	60 €	
		NOVILLA DEL PAÍS	120 €	100 €	80 €	60 €	

<u>VACUNO</u>		TERNERO PAÍS	90 €	70 €	50 €		
		TERNERA PAÍS	90 €	70 €	50 €		
	<i>EXTRANJERO</i>	TORO EXTRANJERO	150 €	120 €	100 €	80 €	
		VACA EXTRANJERA	150 €	120 €	100 €	80 €	
		NOVILLO EXTRANJERO	120 €	100 €	80 €	60 €	
		NOVILLA EXTRANJERA	120 €	100 €	80 €	60 €	
		TERNERO EXTRANJERO	90 €	70 €	50 €		
		TERNERA EXTRANJERA	90 €	70 €	50 €		
<u>CAPRINO</u>		MACHO	120 €	100 €	90 €	70 €	
		CABRA	120 €	100 €	90 €	70 €	
		MACHORRA	90 €	70 €	60 €		
		MACHORRO	90 €	70 €	60 €		
<u>OVINO</u>		OVEJA	120 €	100 €	90 €	70 €	
		CARNERO	120 €	100 €	90 €	70 €	
		CORDERO	90 €	70 €	60 €		
		CORDERA	90 €	70 €	60 €		
<u>EQUINO</u>	<i>CABALLAR</i>	CABALLO	100 €	80 €	60 €	45 €	
		YEGUA	100 €	80 €	60 €	45 €	
	<i>MULAR</i>	MULO	100 €	80 €	60 €	45 €	
		MULA	100 €	80 €	60 €	45 €	
	<i>ASNAL</i>	BURRO	100 €	80 €	60 €	45 €	
		BURRA	100 €	80 €	60 €	45 €	

VIII. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA CONCESIÓN DE PREMIOS.

En **cualquier especie animal** previo a la valoración **se observará su estado sanitario**, siendo este un aspecto excluyente y no porcentual, los animales que no dispongan un estado sanitario adecuado no serán tenidos en consideración para optar a premios.

Este aspecto relativo al estado sanitario, se refiere a animales con catarros, afecciones digestivas, heridas abiertas, enfermedades infecciosas, cojeras...

A) OVINO:

- Presentación: 50%. Hacemos referencia en presentación a que el animal vaya con pezuñas recortadas, lana en buen estado, cuernos sin problemas...
- Pureza de raza autóctona: 40%. (Sistema mamario, Aspecto general, Carácter Lechero y Capacidad). Ajustándose al patrón racial legislado para Ovino Canario de Lana u Ovino de Pelo Canario si procede.
- Desfile: 10%. Buen andar y naturalidad acorde con la raza al solicitar a los propietarios hacer caminar al animal.

B) CAPRINO:

- Presentación: 50%. Hacemos referencia en presentación a que el animal vaya con pezuñas recortadas, pelaje en buen estado, cuernos sin problemas...
- Pureza de raza autóctona: 40%. (Sistema mamario, Aspecto general, Carácter Lechero y Capacidad). Ajustándose al patrón racial legislado para Caprino Majorero.
- Desfile: 10%. Buen andar y naturalidad acorde con la raza al solicitar a los propietarios hacer caminar al animal.

C) BOVINO CANARIO:

- Presentación: 50%. Hacemos referencia en presentación a que el animal vaya con pezuñas recortadas, pelaje en buen estado, cuernos sin problemas...
- Pureza de raza autóctona: 40%. (Aspecto general, Actitud mixta de la raza (cárnico-lechera trabajo), Capacidad). Ajustándose al patrón racial legislado para Bovino Canario.
- Desfile: 10%. Buen andar y naturalidad acorde con la raza al solicitar a los propietarios hacer caminar al animal

D) BOVINO EXTRANJERO:

- Presentación: 50%. Hacemos referencia en presentación a que el animal vaya con pezuñas recortadas, pelaje en buen estado, cuernos sin problemas...
- Pureza de raza lechera o cárnica indistintamente: 40%. Bovino lechero (Sistema mamario, Aspecto general, Carácter Lechero y Capacidad), Bovino cárnico (Aspecto general, estructura cárnica, capacidad, aplomos...). Ajustándose al patrón racial legislado para cada una de las razas que pudieran presentarse (frisón, blanco azul belga, jersey, limousin...)
- Desfile: 10%. Buen andar y naturalidad acorde con la raza al solicitar a los propietarios hacer caminar al animal.

E) EQUINO:

- Para su valoración tendrán que estar sin montura ni vendas.

F) GANADO CABALLAR:

- Presentación: 50%. Hacemos referencia en presentación a que el animal vaya con cascos en buen estado, pelaje en buen estado...
- Pureza de raza, dando prioridad a los ejemplares de raza Pura Raza Español al ser la única raza nacional, seguidos indistintamente del resto de razas (PRA, PSI, Frisón...): 40%. (Aspecto general, capacidad para la función apara que se destina cada raza, aplomos...) Ajustándose al patrón racial legislado para cada una de las razas que pudieran presentarse.
- Desfile: 10%. Buen andar y naturalidad acorde con la raza al solicitar a los propietarios hacer caminar al animal.

G) MULARES:

- En caso de que el premio sea para mulos se determinará en un inicio que sea un mulo realmente, el cual procede de cruce de Burro y yegua, y no la mezcla contraria (burdegano) establecida entre caballo y burra.
- Presentación: 50%. Hacemos referencia en presentación a que el animal vaya con cascos en buen estado, pelaje en buen estado...
- Procedencia de cruce de padres con Pureza de raza, dando prioridad a los ejemplares que procedan de raza Pura Raza Español en el caso de la yegua, al ser la única raza nacional, y de razas nacionales asnales (majorero, andaluz...), seguidos indistintamente de cruces del resto de razas (PRA, PSI, Frisón, Pío...): 40%. (Aspecto general, capacidad para la función para que se destina cada raza, aplomos...) Ajustándose al patrón racial legislado para cada una de las razas que pudieran presentarse.

- Desfile: 10%. Buen andar y naturalidad acorde con la raza al solicitar a los propietarios hacer caminar al animal.

H) ASNALES/BURROS:

- Presentación: 50%. Hacemos referencia en presentación a que el animal vaya con cascos en buen estado, pelaje en buen estado...
- Pureza de raza, dando prioridad a los ejemplares de la raza autóctona, Raza Asnal Majorero, seguidos indistintamente del resto de razas nacionales (Andaluz, Mallorquín, Catalán...) y finalmente puros de otras razas no nacionales como por ejemplo el Pío: 40%. (Aspecto general, capacidad para la función para la que se destina cada raza, aplomos...) Ajustándose al patrón racial legislado para cada una de las razas que pudieran presentarse.
- Desfile: 10%. Buen andar y naturalidad acorde con la raza al solicitar a los propietarios hacer caminar al animal.

IX. EL JURADO.

El jurado estará formado por un Presidente, que será el responsable sanitario de la Feria, por veterinarios profesionales del sector de la ganadería designados por el responsable sanitario de la Feria, correspondiendo con el número suficiente de profesionales necesarios para el adecuado desarrollo de las valoraciones en el horario establecido, en una cantidad de profesionales cualificados no superior a cuatro.

Las decisiones de los veterinarios serán inapelables, antes, durante y después de la emisión de las calificaciones. Incordiar, atosigar e incomodar, a los miembros del jurado será motivo de pérdida del derecho de participación en el certamen, así como en posteriores concursos feriales de la misma naturaleza.

A continuación, el Jurado procederá a la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, emitiendo seguidamente un acta-informe en el que se deberá concretar la relación del total de los/as participantes detallando el número de ejemplares y especies animales que correspondan y la relación de premios.

X. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

La presentación de la inscripción debidamente cumplimentada conjuntamente con la documentación solicitada para la obtención de los premios, implicará la aceptación y el cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones, términos y condiciones recogidas en las presentes Bases.

XI. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, a los pliegos de adjudicación para la prestación de los servicios del evento; a la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; a la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación, así como a lo dispuesto en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

XII. PUBLICACIÓN.

Se procederá a la publicación de las Bases del Concurso Ferial por el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, las cuales, podrán encontrarse disponibles en el portal Web: www.maspalomas.com y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

XIII. OBSERVACIONES GENERALES.

La participación en el Concurso Ferial de Ganado implica el conocimiento y aceptación expresa de las presentes Bases.

Sobre los extremos no previstos en las mismas, el Ayuntamiento se reserva el derecho de alterar, modificar o introducir cambios y decisiones que estime pertinentes por causas sobrevenidas o de organización no imputables a la Administración.

En La Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

**La Concejala del Área de Sanidad, Comercio, Agricultura,
Ganadería y Pesca, Vías y Obras, Parques y Jardines.**

(Decreto n.º 3226/2023 de 21 de junio de 2023)

Fdo: Dña. Araceli Armas Cruz.



Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 16-05-2025 14:18:35	
Nº expediente administrativo: 2025-007091 Código Seguro de Verificación (CSV): 78815024A4AE97FF546438301B56412F Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/78815024A4AE97FF546438301B56412F			
Fecha de sellado electrónico: 02-06-2025 11:16:15			

ANEXO I

INSCRIPCIÓN CONCURSO FERIA DE GANADO SANTIAGO DE TUNTE

1. DATOS DEL PARTICIPANTE.

- **Nombre:** _____
- **Apellidos:** _____
- **D.N.I.:** _____
- **Dirección:** _____
- **Teléfono:** _____
- **Correo electrónico:** _____
- **Número de cuenta bancaria y entidad bancaria:** _____
- **Número de la explotación ganadera y dirección de la explotación:** _____

2. DATOS GENERALES DEL GANADO A PARTICIPAR.

- **Número total de animales inscritos:** _____

3. TIPO Y NÚMERO DE GANADO INSCRITO.

Tipo de ganado	Subtipología	Categoría	Número de animales
VACUNO	PAÍS	Toro del país	
		Vaca del país	
		Novillo del país	
		Novilla del país	
		Ternero país	



Tipo de ganado	Subtipología	Categoría	Número de animales
	EXTRANJERO	Tenera país	
		Toro extranjero	
		Vaca extranjera	
		Novillo extranjero	
		Novilla extranjera	
		Ternero extranjero	
		Tenera extranjera	
CAPRINO		Macho	
		Cabra	
		Machorra	
		Machorro	
OVINO		Oveja	
		Carnero	
		Cordero	
		Cordera	
EQUINO	CABALLAR	Caballo	
		Yegua	
	MULAR	Mulo	
	ASNAL	Mula	
		Burro	
		Burra	

Total general de animales inscritos: _____



6. DOCUMENTOS ADJUNTOS (marcar lo entregado).

- ☐ Certificado titularidad bancaria.
- ☐ Fotocopia D.N.I.
- ☐ Fotocopia del pasaporte animal o cartilla de vacunación en el supuesto de ganado equino.
- ☐ Certificado expedido por la Conserjería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias garantizando que, dentro de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha del certamen, todo el ganado de su explotación resulta negativo a pruebas médicas de enfermedades según el Punto III de las Bases del Concurso Ferial.
- ☐ Autorización auto-guía o guía anual, debidamente autorizada por la Conserjería con fecha del evento

5. DECLARACIÓN Y FIRMA.

Declaro bajo juramento que la información proporcionada en este formulario es verdadera y que los animales inscritos cumplen con los requisitos sanitarios y legales para participar en el concurso.

Asimismo, acepto las bases del concurso y me comprometo a respetar las normas del evento.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana a _____ de _____ de 2025.

Firma del participante: _____



Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 16-05-2025 14:18:35	
Nº expediente administrativo: 2025-007091 Código Seguro de Verificación (CSV): 78815024A4AE97FF546438301B56412F		Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/78815024A4AE97FF546438301B56412F	
Fecha de sellado electrónico: 02-06-2025 11:16:15		Fecha de emisión de esta copia: 02-06-2025 11:16:15	
- 13/13 -			